



El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE FLORIDABLANCA**,
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68276-1-20-0086A

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 01-03-0751-0018-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-260323
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 60 22-59
BARRIO: Palmeras
PROPIETARIO(S): WILSON CARRILLO CELIS
AREA DEL PREDIO: 78,00 m²
ESCRITURA(S) No.: 575/2016 Y 7383/2016, Notaría 7 de Bucaramanga
DESTINACION: Vivienda y Comercio
USO: Zona Residencial 2
TRATAMIENTO: Mejoramiento Integral de Reordenamiento 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 158,08 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

VoBo a planos para Propiedad Horizontal de edificación de tres pisos, destinados a local comercial y vivienda multifamiliar, distribuidos así: primer piso para local comercial, apartamento 101 y escalera de acceso al segundo piso; segundo piso para apartamento 201 y escalera de acceso al tercer piso; tercer piso para apartamentos 301 y 302. Área total construida de 180,47 m².

PISO	UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA LIBRE	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA COMUN LIBRE	AREA TOTAL CONSTRUIDA
1	Apartamento 101 (con local)	53,39 m ²	13,00 m ²	6,12 m ²	5,49 m ²	59,51 m ²
2	Apartamento 201	50,84 m ²	0,00 m ²	9,64 m ²	0,00 m ²	60,48 m ²
3	Apartamento 301	27,85 m ²	0,00 m ²	6,63 m ²	0,00 m ²	60,48 m ²
	Apartamento 302	26,00 m ²	0,00 m ²			
TOTAL		158,08 m²	13,00 m²	22,39 m²	5,49 m²	180,47 m²

NOTAS TECNICAS:

- Tiene Reconocimiento de edificación 68276-1-20-0086 del 11 de noviembre de 2020, expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal, concedido mediante resolución 68276-1-20-0086 del 9 de noviembre de 2020, la cual quedó ejecutoriada, para reconocimiento de edificación de tres pisos, destinados a local comercial y vivienda multifamiliar.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1469 de 2010.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Wilson Eduardo Ariza Güiza **Matrícula** A68102000-91291937

Se expide en Floridablanca, el **11 de noviembre de 2020**

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca